Presidencia del Senado de la Nación

DPP- 54 /20

Buenos Aires, 11 de junio de 2020.

VISTO:

los artículos 101 (primera parte) de la Constitución Nacional y 215 del Reglamento de la Cámara de Senadores de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante RSA-487/20 se dispensó de la asistencia al personal, se determinó guardias mínimas para garantizar el normal funcionamiento del H. Senado de la Nación y se dispuso la modalidad de Trabajo Conectado Remoto (TCR).

Que, por el Decreto DECNU-2020-297-APN-PTE estableció el "aislamiento social, preventivo y obligatorio", por un plazo determinado, durante el cual todas las personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo;

Que, en el marco de la situación declarada, el H. Senado de la Nación adhirió por medio de la RSA-548/2020 el DECNU-2020-297-APN-PTE;

Que por el DP-8/20, la Presidenta del H. Senado de la Nación encomendó la realización de sesiones de carácter remoto o virtual mediante videoconferencia, de modo excepcional por el plazo de 60 días ad referéndum del H. Senado de la Nación;

Que mediante la DR- 15/20, el H. Senado de la Nación refrendó el DP-8/20, y

SENADO DE LA NACION

Presidencia
del
Senado de la Nación

DPP- 54 /20

Que dicho pedido se encuadra en las disposiciones reglamentarias en vigencia,

POR ELLO:

LA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL H. SENADO DE LA NACION,

D E C R E T A :

Artículo 1°- Por Secretaría cítese a las señoras Senadores y a los señores Senadores a Sesión Informativa Especial, para el día jueves 18 de junio del corriente, a las 15.00 horas, con el objeto de recibir el informe del señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 2°- Comuníquese.

H. SENADO DE LA NACION ARGENTINA